

APRUEBA PERMISO DE USO
ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA Y JUNTA DE VECINOS
VILLA PIRAMIDE I

23971

DECRETO EXENTO

RECOLETA, 00 JUN 2010

VISTOS:

- 1.- La carta solicitud de la directiva de la Junta de Vecinos Villa Pirámide I.
- 2.- El Memorando N°006 de fecha 14 de mayo del 2009, del Jefe de Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Recoleta, en virtud del cual solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la confección de un Permiso de Uso en favor de la JUNTA DE VECINOS VILLA PIRAMIDE I.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Permiso de Uso esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público del inmueble ubicado en la esquina de las calles Ortiz de Rozas con Hernán Mery, de la comuna de Recoleta, que se compone de una sede social y terreno; a la JUNTA DE VECINOS VILLA PIRAMIDE I, para que esta lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que a esta organización le asisten.

2.- **EL PLAZO** del permiso de uso será de cuatro años, contados desde la fecha de suscripción, sin perjuicio del derecho de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término al permiso de uso, en cualquier momento, en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa alguna y sin derecho a indemnización alguna a favor de la JUNTA DE VECINOS VILLA PIRAMIDE I.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE. FDO. SOL LETELIER GONZALEZ, ALCALDESA; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

SLG/HNM/CP/GAM

TRANSCRITO A:

ALCALDIA
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
DIDECO
ORG. COMUNITARIAS
SECPLAC
ASESORIA JURIDICA
INTERESADO
OF. DE PARTES.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**